

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ AIDA UBAQUE ROJAS
Demandado: SINAY RIVEROS SABOGAL
Radicado: 500013110002-2010-00102-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de mayo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto 1 Cuaderno principal.

Como quiera que a través de la demanda de tutela de la cual se notificó este Despacho el día de hoy, se observa que el joven JULIAN FELIPE RIVEROS UBAQUE, adjunto allegó el formulario de preinscripción y el recibo para el pago de la matrícula para realizar un diplomado en conciliación, lo cual argumenta el mencionado alimentario, es necesario para poder cumplir con uno de los requisitos de grado; información con la cual no se contaba dentro del expediente, a fin de que no se vulnere derecho alguno, eso si advirtiéndole que es carga del alimentario estar acreditando periódicamente su calidad de estudiante, lo cual no se encuentra sustentado desde el ultimo semestre del año 2021, se dispone:

1. Autorizar el pago de las cuotas de alimentos de los meses de marzo y abril del 2023, tal como lo requiere en su escrito de tutela el señor JULIAN FELIPE RIVEROS UBAQUE, a fin de que pueda sufragar el respectivo pago de la matrícula al indicado diplomado en conciliación en Derecho.
2. Requerir al señor JULIAN FELIPE RIVEROS UBAQUE, para que allegue la certificación de los estudios realizados en el periodo comprendido a partir del primer semestre del año de 2022 hasta la fecha, así mismo para que una vez haga el pago del costo del diplomado antes indicado, que proceda a acreditarlo dentro del proceso.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea28a0eb3132d95b8301703f75d5ef17c835cf3e0d2ce9aa17d3140a6fc1a3e8**

Documento generado en 15/05/2023 11:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>